

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar un servicio de consultoría y desarrollo digital a través del cual se realice un diagnóstico, rediseño, desarrollo, complemento y optimización del ecosistema digital con que cuenta la Vicepresidencia de Turismo de ProColombia, para la promoción de Colombia como destino turístico de talla mundial.

Julio 2018

TABLA DE CONTENIDO

- 1. CAPITULO I CONDICIONES GENERALES**
 - 1.1 INFORMACIÓN DE ENTIDAD CONTRATANTE**
 - 1.2 ANTECEDENTES PROCOLOMBIA**
 - 1.2.1 INFORMACION PARA QUE EL PROPONENTE PUEDA CONSTRUIR SU OFERTA ECONOMICA.**
 - 1.3 JUSTIFICACIÓN**
 - 1.4 REGIMEN APLICABLE**
 - 1.4.1 REGIMEN LEGAL APLICABLE**
 - 1.4.2 CAMBIO DE REGULACIÓN**
 - 1.4.3 DOCUMENTOS Y PRELACION**
 - 1.4.4 EXCLUSION Y LIMITACION DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**
 - 1.4.5 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO**
 - 1.4.6 CONFLICTO DE INTERESES**
 - 1.4.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
 - 1.5 DEFINICIONES JURIDICAS**
 - 1.6 DEFINICIONES TECNICAS**
 - 1.7 VERACIDAD DE LA INFORMACION SUMINISTRADA**
 - 1.8 PRESUPUESTO**
 - 1.9 DURACION**
 - 1.10 OBJETO DE LA INVITACIÓN**
 - 1.11 OBJETIVOS ESPECIFICOS**
 - 1.12 ALCANCE DEL OBJETO**
 - 1.13 ENTREGABLES**
- 2. CAPITULO II CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACION**
 - 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO**
 - 2.2 MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE INVITACION**
 - 2.3 ASPECTOS RELACIONADO CON LA PARTICIPACION Y EL CIERRE DEL PROCESO**
 - 2.3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**
 - 2.3.2 QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES**
 - 2.3.3 INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LA INVITACIÓN.**
 - 2.3.4 PLAZO DE LA INVITACION**
 - 2.3.5 PRORROGA**
 - 2.3.6 CORRESPONDENCIA**
 - 2.3.7 IDIOMA DE LA PROPUESTA**
 - 2.3.8 RESERVA EN DOCUMENTOS**
 - 2.3.9 NEGOCIACION**
 - 2.3.10 COSTOS Y ELABORACION DE LA PROPUESTA**
 - 2.3.11 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**
 - 2.3.12 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACION Y RETIRO DE LA PROPUESTA**

- 2.3.13 CIERRE DE LA INVITACIÓN**
- 2.4 ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**
 - 2.4.2 APERTURA DE LAS PROPUESTAS**
 - 2.4.3 PROPUESTAS PARCIALES**
 - 2.4.4 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**
- 3. CAPITULO III REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTAS**
 - 3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO**
 - 3.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**
 - 3.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO HABILITANTE**
- 4. CAPITULO IV CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**
 - 4.1 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS**
 - 4.2 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION DE PROPUESTAS**
 - 4.3 CRITERIOS ADICIONALES**
- 5 CAPITULO V CONDICIONES DE CELEBRACION DEL CONTRATO**
 - 5.1 OBJETO DEL CONTRATO**
 - 5.2 ALCANCE DEL OBJETO**
 - 5.3 VALOR Y FORMA DE PAGO**
 - 5.4 DURACIÓN**
 - 5.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
 - 5.6 PÓLIZAS**
 - 5.7 MULTAS**
 - 5.8 CLAUSULA PENAL**
 - 5.9 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA**
 - 5.10 TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**
 - 5.11 INDEMNIDAD**
 - 5.12 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT**
 - 5.13 ACTUALIZACION DE LA INFORMACIÓN.**

1. CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA antes PROEXPORT COLOMBIA con Nit. 830.054.060-5, y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante PROCOLOMBIA), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C

1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un Fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: i) Identificación de oportunidades de mercado; ii) Diseño de estrategias de penetración de mercados; iii) Internacionalización de las empresas; iv) Acompañamiento en el diseño de planes de acción; v) Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; vi) Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; vii) Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; viii) Incrementa el conocimiento de Colombia en el exterior y posiciona su imagen positiva.

1.2.1. INFORMACIÓN PARA QUE EL PROPONENTE PUEDA CONSTRUIR SU OFERTA ECONÓMICA

Para que el Proponente pueda construir su oferta económica se presenta como punto de partida la información que se describe más adelante; no obstante, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el mismo serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

1.3. JUSTIFICACION

PROCOLOMBIA, como entidad encargada de la promoción turística a nivel internacional, ha sido la custodia del portal oficial de turismo www.colombia.travel y su ecosistema digital, encargándose del mantenimiento, actualización y nuevos desarrollos relacionados con el funcionamiento de esta herramienta, que tiene como principal objetivo brindar información detallada sobre Colombia como destino turístico, sus regiones y su oferta al público interesado en conocer más sobre nuestro país. Al momento, este ecosistema cuenta con el portal web mencionado y tres (3) aplicaciones móviles para plataformas iOS y Android a través de las cuales se puede acceder a información sobre destinos y productos turísticos. Este ecosistema digital debe inspirar y facilitar la experiencia de los viajeros a Colombia a través de información de calidad práctica y confiable sobre el país, integrando conocimiento propio y de terceros durante las distintas fases del viajero: planeación del viaje, durante su recorrido y posterior al viaje.

Con este proyecto, basado en la innovación de la estrategia digital, ProColombia busca impactar de una forma más eficiente y continua al turista internacional y a la industria turística, logrando contenidos de alto impacto que brinden información pertinente y relevante de forma continua y permanente que maximice las oportunidades expresadas en nuevas estrategias y acciones diferenciadas, que den como resultado la atracción de turistas internacionales, diversificación de mercados, especialización de nuevos nichos y en la focalización de nuevos productos, que permitan tener mayor posicionamiento del país en los mercados internacionales estratégicos.

Como parte de este proceso, y con el fin de ofrecer una mejor experiencia al turista que visita Colombia, las plataformas y herramientas que componen el ecosistema digital de turismo deben someterse a un proceso de análisis con el fin de obtener un diagnóstico integral que incorpore todos los aspectos (técnico, funcional, diseño, estratégico) y que entregue información suficiente para tomar decisiones respecto a lo que se debe hacer con estas plataformas y sus herramientas de cara a brindar una mejor experiencia al turista, que está considerando Colombia como destino de su próximo viaje.

Algunas de las acciones esperadas tras el diagnóstico son: unificar, eliminar y proponer nuevos diseños, creación de nuevas secciones, inclusión de nuevas funcionalidades y optimización, entre otros procesos que puedan ser considerados necesarios para ofrecer una experiencia más completa y acorde con las demandas del mercado del turismo. Posterior a esto se iniciará la implementación del proceso sugerido como resultado del diagnóstico con el fin de suplir las necesidades actuales y futuras que puedan tener quienes acceden a este ecosistema desde cualquier parte del mundo y en cualquiera de los idiomas que se ofrece, reforzando así el ecosistema con base en la confianza, pertinencia y utilidad de la información.

1.4. RÉGIMEN APLICABLE

1.4.1. Régimen legal aplicable

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso PROCOLOMBIA y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4.2. Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.4.3. Documentos y prelación

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.4.4. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.4.5. Estructura y Etapas del Proceso

La estructura del proceso de selección se encuentra descrita en la presente invitación a proponer, el texto de estos términos y de todas sus Adendas está disponible en la página web www.fiducoldex.com.co a través de siguiente link: <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones> .

1.4.6. Conflicto de Intereses

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y en la página www.procolombia.co.

1.4.7. Confidencialidad de la información

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- i. Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y el de los fines de FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA.
- ii. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA que no sean de público conocimiento.
- iii. Todos los secretos empresariales que posea FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA de conformidad con la legislación vigente.
- iv. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- v. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- vi. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- vii. Toda la información financiera de FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA.
- viii. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA.
- ix. Toda la documentación relacionada o relativa a FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.
- x. Toda la documentación que produzca el eventual contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.
- xi. Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA ponga en conocimiento del proponente y/o contratista.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA una suma

equivalente al 5% del valor de la respectiva propuesta económica o del valor presupuestado para esta contratación si no se presenta propuesta económica con valor determinado. El pago de suma de dinero no indemniza los perjuicios sufridos por FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños sufridos.

1.5. DEFINICIONES JURÍDICAS

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.5.1. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

1.5.2. Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.5.3. Contratista

Será la persona con quien FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA y/o con la Fiduciaria.

1.5.4. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes

1.5.5. Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.5.6. Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de

Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.5.7. Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.5.8. Documento Idóneo

El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

1.5.9. Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX.

Es la entidad contratante, en el entendido que para el presente acto Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA; por lo documento se hablará indistintamente de FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA

1.5.10. Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA.

1.5.11. Proponente

Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.5.12. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.5.13. Términos de Referencia

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA. Vencida la

oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.6. DEFINICIONES TECNICAS

Para la correcta interpretación de los aspectos contemplados en estos términos de referencia, se establecen las siguientes definiciones y abreviaturas:

1.6.1. AMP: Accelerated Mobile Pages (AMP, literalmente, «Páginas Móviles Aceleradas») es un proyecto de código abierto que busca mejorar la web en los tiempos de carga de los sitios permitiendo sitios de alto rendimiento en dispositivos móviles.

1.6.2. API: La interfaz de programación de aplicaciones, abreviada como API del inglés: Application Programming Interface capacidad de comunicación entre componentes de software.

1.6.3. ASO: (App Store Optimization) es el proceso de optimizar la ficha o descripción de una aplicación móvil en una tienda de aplicaciones (como iTunes App Store o Google Play para Android), el ASO incluye el proceso de posicionar resultados en la búsqueda de una tienda de aplicaciones y en listas de aplicaciones destacadas (Rankings o Top Charts), para lograr una mayor visibilidad en las tiendas, un listing (ficha) que convierta a descarga o instalación y aumentar el número de descargas orgánicas.

1.6.4. Buyer persona: Es una representación de datos característicos de un consumidor final (o potencial) construida a partir su información demográfica, comportamiento, necesidades y motivaciones, que se construye en relación con la empresa o servicio.

1.6.5. Back-End: es el área que se dedica a la parte lógica de un sitio web, es el encargado de que todo funcione como debería

1.6.6. nchmark: Para efectos del presente documento, es la recopilación de información sobre diferentes ecosistemas de turismo (Portales, apps y otros que apliquen) mediante la comparación de aspectos técnicos y funcionales que permita discernir sobre las ventajas y desventajas de cada uno y la selección de lo mejor que se pueda incorporar para las necesidades del proyecto.

1.6.7. CMS: son las siglas de Content Management System, o lo que viene a ser un sistema de gestión de contenidos para páginas web.

1.6.8. CDN: (Content Delivery Network) lo que significa que es una red de servidores diseñados para entregar en caché (de forma estática) el contenido de los sitios web a los visitantes. La entrega está determinada por la ubicación de cada visitante de la web los usuarios no tendrán que conectarse desde España o europa hasta estados unidos o Colombia para consultar la información si no tendrá una información replicada en un servidor cercano a su punto de navegación.

1.6.9. Content First: Es la metodología de diseño web e implementación donde se pone

mucho énfasis en el contenido de un sitio web, que en elementos de menor relevancia, como los banner o información no directamente relacionada con el contenido.

1.6.10. Customer Experience: es el producto de las percepciones de un cliente después de interactuar racional, física, virtual, emocional y/o psicológicamente con cualquier parte de una empresa.

1.6.11. Customer Journeys: Camino que recorre un cliente a lo largo de los diferentes puntos de contacto e interrelación con las organizaciones, sean físicos o virtuales.

1.6.12. Drupal: Es un sistema de gestión de contenidos o CMS (por sus siglas en inglés, Content Management System) libre, modular, multipropósito y muy configurable que permite publicar artículos, imágenes, archivos y que también ofrece la posibilidad de otros servicios añadidos

1.6.13. Front-End: Es la parte del desarrollo web que se dedica de la parte frontal de un sitio web.

1.6.14. Hreflang: Es la forma técnica con la cual los sitios web que tienen contenido traducido y orientado a usuarios de una determinada región pueden indicar el idioma del contenido, sus traducciones y regiones objetivo.

1.6.15. HTTPS: Es la versión segura del http (Hyper Text Transfer Protocol) que la forma por la cual todas las personas navegan por medio de Chrome, Firefox, Edge, etc, la diferencia es que este establece un canal seguro entre el usuario y la plataforma.

1.6.16. Java script: Javascript es un lenguaje que puede ser utilizado por profesionales y para quienes se inician en el desarrollo y diseño de sitios web. No requiere de compilación ya que el lenguaje funciona del lado del cliente, los navegadores son los encargados de interpretar estos códigos.

1.6.17. Keywords: Para efectos del presente documento, Una keyword o palabra clave es el término o conjunto de términos que utilizan los usuarios cuando buscan en los buscadores.

1.6.18. Microformatos: Es una forma simple de agregar significado semántico a un contenido legible por un humano mientras que para una máquina puede ser sólo texto plano.

1.6.19. Metatags y graph card: Son las etiquetas que permiten a las redes sociales como Facebook, Twitter, etc, saber cuál es la imagen principal del artículo, su título, la descripción y otros tipos de información para compartir fácilmente el contenido.

1.6.20. Mobile First: Es un algoritmo de Google que dará prioridad a las webs con una versión adaptada al uso de dispositivos móviles y tablets.

1.6.21. Partner: Es una definición de una alianza de negocio.

1.6.22. Schema Markup: Es el vocabulario específico de etiquetas (o microdata) que puedes

añadir en el código HTML de tu web para brindar más información relevante.

1.6.23. rel=canonical: Es el método, también conocido como enlace canónico o canonical tag, que se utiliza en el mundo del SEO y del desarrollo para evitar el contenido duplicado de un sitio web.

1.6.24. Responsive: La plataforma en todas sus secciones e interacciones se ajusta a dispositivos móviles

1.6.25. Rich Snippets: son fragmentos enriquecidos que hacen referencia a información que es extraída de un portal web específicamente para las páginas de resultados de búsqueda de buscadores como (Google, Yahoo!, Bing, etc.)

1.6.26. Progressive web app: Aplicaciones Web Progressivas utiliza las últimas tecnologías disponibles en los navegadores para ofrecer una experiencia en móviles lo más parecida a la de una aplicación nativa.

1.6.27. Scrum: Scrum es un proceso en el que se aplican de manera regular un conjunto de buenas prácticas para trabajar colaborativamente, en equipo, y obtener el mejor resultado posible de un proyecto.

1.6.28. Stakeholders: Para efectos del presente documento, agrupa a los funcionarios que se ven impactados por procesos de contacto con cliente externo y/o por procesos de atención al público.

1.6.29. SEO: (Search Engine Optimization) El posicionamiento en buscadores, optimización en motores de búsqueda u optimización web es el proceso técnico mediante el cual se realizan cambios en la estructura e información de una página web, con el objetivo de mejorar la visibilidad de un sitio web en los resultados orgánicos de los diferentes buscadores.

1.6.30. NEO: Nombre interno dado al CRM.

1.6.31. QA: Aseguramiento de calidad.

1.6.32. Wireframes: Un wireframe para un sitio web, también conocido como un esquema de página o plano de pantalla, es una guía visual que representa el esqueleto o estructura visual de un sitio web.

1.7. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.8. PRESUPUESTO

PROCOLOMBIA cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato que resulte con ocasión de esta Invitación.

1.9. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta por veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del contrato. No obstante, lo anterior, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA.

1.10. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar un servicio de consultoría y desarrollo digital a través del cual se realice un diagnóstico, rediseño, desarrollo, complemento y optimización del ecosistema digital con que cuenta la Vicepresidencia de Turismo de ProColombia, para la promoción de Colombia como destino turístico de talla mundial. Este ecosistema, que está compuesto por activos digitales tales como página web (Colombia.travel) y apps en iOS y Android (Colombia.travel, Buceo Colombia, Meetings Colombia), es administrado por ProColombia y propiedad del FONTUR.

1.11. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Atraer e inspirar a turistas y viajeros para que elijan a Colombia como destino para su próximo viaje, a través de un ecosistema digital de contenido relevante, fácil navegación y óptimo desempeño para las diferentes etapas del viajero.
- b. Conocer, analizar y entender los patrones de navegación de los usuarios con el fin de perfilarlos y poder ofrecer contenidos personalizados según sus gustos e intereses.
- c. Conocer, analizar y entender los patrones de comportamiento de los viajeros con el fin de perfilarlos y poder crear contenidos, productos, paquetes y experiencias acordes con sus gustos e intereses.
- d. Definir e implementar una estrategia de SEO y de ASO que permita posicionar de manera orgánica en buscadores tanto a la página web como a las apps, en los diferentes idiomas y mercados objetivos.
- e. Definir e implementar un metabuscador y/o plataforma transaccional que permita al usuario encontrar opciones de compra entre las que se puedan incluir: tiquetes, hoteles, paquetes turísticos, sin limitarse a estos; y medir la tasa de conversión de quienes utilicen esta herramienta.
- f. Establecer metodologías y herramientas que posicionen el ecosistema digital que se defina a la vanguardia de las tendencias digitales y de la industria del turismo.

1.12. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

- a. Alcance técnico del objeto:

- **Administrador de contenidos**
La solución del sitio web debe basarse en el back-end de la plataforma ya desarrollada (Drupal) buscando su óptimo funcionamiento y todas las mejoras pertinentes del proyecto.
- **Plataforma traducible**
Las plataformas de este ecosistema deberán permitir que se incluyan contenidos en los idiomas que se consideren necesarios, así como la traducción de todas las interfaces que existen o que se desarrollen.

Nota: El proveedor no debe realizar la traducción de los nuevos contenidos, sin embargo, debe realizar y garantizar la traducción del 100% de las interfaces y que queden administrables desde el o los CMS. Los idiomas a traducir son: español, inglés, portugués, chino, francés, alemán, japonés, coreano y ruso.

- **Nuevas tecnologías**
Adaptar el ecosistema existente y construir nuevos canales de comunicación que respondan a la tendencia de mobile first y de content first, y que todos sus elementos sean completamente responsive.
- **Optimización SEO**
El proveedor deberá garantizar las óptimas prácticas e implementaciones para la optimización y referenciación de SEO.

Plantear la estrategia de contenido desde todos los frentes de búsqueda orgánicas, textuales, imágenes, voz, geolocalización de contenidos, etc.

Para la implementación de SEO Onpage deberán contemplarse buenas prácticas de desarrollo y carga de contenidos como el Schema Markup correcto , así como los Rich Snippets de cada una de las páginas con sus fragmentos enriquecidos, la utilización del rel=canonical para evitar duplicidad, textos alternos de las imágenes, el uso correcto de estructura de la página usando un único <h1>, los <h2> de secciones y/o categorías, <h3>, <h4>, etc., microformatos, metatags y graph card para redes sociales, por ser una página multilinguaje, el hreflang para poder dar a los motores de búsqueda la traducción del idioma, metadescripción, la longitud de título y uso de palabras previamente estudiadas asociadas al tema de cada publicación, no mostrar contenidos por medio de JavaScript, uso del certificado HTTPS.

El proponente debe contemplar que durante la ejecución del objeto de este contrato haya una persona dedicada a hacer un seguimiento diario de los errores detectados en Google Search Console (Errores de servidor, 404, acceso denegado y no se encuentra, hreflang y otros reportados por la plataforma) para Ordenadores y Smartphone de forma que hable con el equipo de soporte y estos sean solventados y realizados todos los redireccionamientos, hasta que estos queden en cero (0).

- **Performance y validaciones**
Entregar optimizado el rendimiento del sitio web en cuanto a velocidad de carga (front-end) y back-end (teniendo en cuenta todas las variables de Google Speed Insights y Lighthouse) incluyendo todos los elementos a intervenir: servidor, motor de base de datos, infraestructura, etc.

El proponente debe tener un equipo de QA que valide todo el desarrollo en sus distintas fases y entregables para garantizar a ProColombia los más altos estándares de calidad en todos los ámbitos técnicos, funcionales, gráficos, SEO, etc., manejando los formatos y documentación requerida para dicho ejercicio.

- **Mapas de calor**
El proveedor deberá adquirir una herramienta de seguimiento de mapas de calor que permita realizar el análisis de las interacciones de los usuarios e informes estratégicos. El almacenamiento de esta herramienta no puede quedar en los mismos servidores de ProColombia. Por lo anterior el proveedor de la herramienta tendrá que garantizar que esta funcione todo el tiempo.
- **CDN**
El proveedor deberá contratar un servicio de DNS que tenga la capacidad de manejar el tráfico actual del sitio, el certificado https y el incremento proyectado de un 200% a 300%. Este CDN debe garantizar la replicación mundial tales como CloudFlare, Incapsula o Amazon.
- **Soporte y mantenimiento**
El soporte y mantenimiento deberá incluir el preventivo, correctivo y evolutivo por un periodo de 13 meses posterior a la fecha de entrega del proyecto. Por "preventivo", se entiende las medidas de conservación realizadas para evitar la aparición de anomalías (updates de seguridad, actualizaciones del core y módulos, etc.). Por "correctivo", se entiende las medidas para corregir las anomalías. Por "evolutivo", se entiende las medidas de mantenimiento para mejorar, modificar o adaptar el funcionamiento de la página web o tener en cuenta las nuevas disposiciones legales o reglamentarias.

El proveedor deberá disponer de un teléfono de contacto a través del cual reciba y atienda las solicitudes de soporte técnico y funcional sobre la página web, en el cual se podrán reportar y solucionar requerimientos, incidentes o solicitudes de asesoría en el funcionamiento de la página web, en un horario de 7x24x365.

A continuación, se establecen los Acuerdos de Niveles de Servicio en la Atención de los casos reportados:

NIVEL	TIEMPO ATENCIÓN Y SOLUCIÓN OPORTUNA
Prioridad 1 (caída total)	< 1 hora
Prioridad 2 (intermitencias)	< = 2 horas
Prioridad 3 (Degradación del servicio, nuevas configuraciones o mejoras en la configuración, fallas en el funcionamiento de la página o el CMS)	< = 3 horas
Consultas de funcionamiento de la página	En tiempo real
Mejoras de la página	En común acuerdo

Para el cálculo del incumplimiento de los ANS (Acuerdo de los Niveles de Servicio) establecidos, se define el siguiente indicador:

Indicador Mensual de Atención de ANS = Total de Casos solucionados oportunamente / Total de Casos reportados.

Medición Indicador	% Descuento Valor Mensual
Entre el 100% y el 80%	0%
Entre el 79,9% y el 60%	10%
Menor al 59,9%	20%

En caso de incumplimiento de los ANS establecidos, el supervisor podrá aplicar las sanciones respectivas del caso basado en las pólizas pactadas.

Para poder cumplir con el objeto y alcance del objeto, el proponente deberá:

- Realizar un diagnóstico técnico, funcional y estratégico del ecosistema digital de la Vicepresidencia de Turismo de ProColombia: sitio web, aplicaciones, servidor, infraestructura, integraciones. Esto con el fin de identificar oportunidades e implementar mejoras, definir una arquitectura y jerarquización de la información, identificar necesidades de los usuarios y tendencias del mercado, revisar, proponer y desarrollar formatos de contenidos visuales y editoriales e identificar posibles procesos o herramientas que permitan establecer e implementar el journey de los diferentes tipos de usuario.
- Elaborar un benchmark que contemple todos los aspectos (funcionales, diseño, arquitectura, SEO, integraciones, contenidos, entre otros que se consideren relevantes para tal fin) de al menos 7 ecosistemas del mismo tipo (entidades de promoción turística).
- Realizar un plan de trabajo que permita ofrecer un ecosistema completo, innovador y amigable con el usuario. Este ecosistema digital debe inspirar y facilitar la experiencia de los viajeros a Colombia través de información de calidad, práctica y confiable sobre el país, integrando conocimiento propio y de terceros, durante las distintas fases del viajero: cuando prepara el viaje, durante el mismo y posterior al viaje.
- Brindar a ProColombia la información para tomar decisiones con respecto a qué activos digitales de este ecosistema se deben mantener, modificar, unificar, eliminar y/o crear.
- Posterior a la toma de decisión por parte de ProColombia establecer un plan y ejecutarlo de acuerdo con lo establecido en el diagnóstico.
- Implementar una metodología y un sistema de recolección de data que, para los usuarios anónimos y registrados, realice la trazabilidad de navegación, geolocalización, encuestas y otras métricas; permitiendo así perfilar a los usuarios y brindarles información cada vez más afín a sus gustos e intereses. De la misma manera, brindarle a la Vicepresidencia de Turismo de ProColombia el conocimiento suficiente para desarrollar nuevas estrategias basadas en el análisis de esa misma data.

- Contemplar el registro e inicio de sesión para que, asociado a su cuenta y perfil, se puedan guardar sus preferencias en cuanto a contenido, planificador de viaje y resultados de metabuscador. Este desarrollo debe ser transversal a todo el ecosistema para poder ver la información en todas las plataformas y dispositivos.

Nota: Debe tenerse en cuenta autenticación con herramientas como Google y Facebook.

b. Alcance Estratégico

El proyecto de consultoría y desarrollo deberá contar con los siguientes elementos:

- A. Una metodología de desarrollo Scrum que permita el seguimiento y entregas parciales de los productos que se van realizando.
- B. Realizar una propuesta de nuevas tecnologías y herramientas como las progressive web apps, las páginas en formato AMP y los metabuscadores para que ProColombia determine cuál o cuáles de estas pueden ser implementadas en el objeto de esta invitación.
- C. Validar los “buyer persona” (arquetipos de clientes o usuarios) con que cuenta ProColombia y crear journeys de consumidor para cada uno de estos perfiles que permitan modelar el ecosistema de acuerdo con las necesidades, gustos e intereses de estos. Soportar esta validación por medio de investigaciones de mercado cualitativas y cuantitativas ejecutadas durante el proceso. La validación debe comprender el testeo del ecosistema digital de turismo por parte de stakeholder de la industria incluyendo, y sin limitarse a, proveedores de la industria, turistas nacionales e internacionales y oficinas comerciales de ProColombia, y deben ejecutarse en 3 momentos diferentes:
 - Posterior a la consultoría y previo al inicio de desarrollo del proyecto
 - Etapa de ejecución una vez esté desarrollado el 60% del proyecto
 - Al mes después de haber realizado la entrega final del proyecto a ProColombia
- D. Basados en el diagnóstico, plantear un nuevo modelo de arquitectura de información para cada activo digital del ecosistema existente o que vaya a crearse. Estos modelos deben incluir mapa de navegación y tipos de formato para cada elemento del mapa (video, contenido escrito, fotografías, infografías y todos aquellos que se requieran para tal fin).
- E. La nueva arquitectura de información debe personalizar la información que se brinda al usuario en función de su país de origen y/o gustos, segmentándola y jerarquizándola a cada uno de estos.
- F. Integrar contenidos de terceros que cuenten con credibilidad y reconocimiento en el sector turismo a nivel internacional permitiendo a los usuarios consultar información de lugares de reseñas, calificaciones e información práctica de terceros en el ecosistema de ProColombia. Este tipo de integraciones pueden hacerse a través de APIs o similares. Esta, y todas las implementaciones de información que no sea propia, deben cumplir estrictamente con todas las normas de copyright a nivel mundial, respetando siempre los derechos de autor.

- G. Llevar el concepto y gráfica de la nueva campaña de turismo, “Colombia tierra de la Sabrosura” al ecosistema digital como código de comunicación.
- H. Cerrar el ciclo de servicio en el site implementando un metabuscador de interacción transversal al site (herramienta de consulta organizada por destinos y experiencias que guía la toma de decisión y brinda opciones de proveedores para la adquisición de planes o servicios) que permita medir el interés de los usuarios por visitar nuestro país.
- I. El sitio debe cumplir con estándares de accesibilidad y validaciones W3C y Tawdis.
- J. Desarrollar una herramienta de planificador de viajes, que sea multiplataforma y multidispositivo, que permita:
 - a. A ProColombia: Conocer los intereses de los potenciales viajeros en términos de producto y de destino por medio del análisis de la data de consulta.
 - b. Al usuario final: Planear su visita en Colombia a los destinos de su interés de acuerdo con variables identificadas en los journeys y las investigaciones de mercado realizadas, el alcance y funcionalidades de cada una se definirá durante el proceso de planeación.
- K. Desarrollar una herramienta o funcionalidad que permita a los visitantes, cuando estén en Colombia, encontrar información a través de geolocalización desde sus dispositivos, ofreciendo información útil como atracciones por visitar, restaurantes recomendados o medios de transporte con información en tiempo real. Esto se puede realizar a través de alianzas con plataformas o herramientas existentes, desarrolladas por terceros, que permitan incluir la información que PROCOLOMBIA desee y que entreguen la totalidad de la data generada para su respectivo análisis.
- L. Puesta en producción de cada uno de los desarrollos, test de seguimiento y ajustes con alcances adicionales durante 3 meses posterior a la puesta en producción en todos los ámbitos del proyecto.
- M. Soporte completo sobre todos los desarrollos realizados por 13 meses posterior a la aceptación de la entrega final por el cliente.
- N. Recomendar, desarrollar e implementar, a criterio de ProColombia, otras tecnologías, herramientas y/o funcionalidades que, basados en las necesidades de ProColombia, el diagnóstico y el benchmark realizados, puedan ayudar a ProColombia a cumplir con el objeto de la presente invitación. El proyecto debe contemplar y desarrollar, como mínimo, todas las funcionalidades y estrategias de posicionamiento implementadas en el portal actual de Colombia.travel, adicional a ello el re diseño, la creación y adaptación de las tecnologías AMP, First Mobile, Content First, HTTPs, aplicación para celulares y tablets y/o wep app, calificación sobre 100 en todos los indicadores de Google lightHouse, SEO Internacional, técnicas e implementaciones SEO 2017 y 2018 (y futuras en caso de haber nuevas), arquitectura de navegación de información simplificada, fragmentos de búsqueda por voz..

1.13. ENTREGABLES

1.13.1. Entregables estratégicos

- 1.13.1.1. Cronograma de diagnóstico con acciones y análisis y resultados.
- 1.13.1.2. Diagnóstico del ecosistema digital de la Vicepresidencia de Turismo de ProColombia (sitio web y tres apps) que incluya levantamiento de información, tendencias, análisis y recomendación de posibles caminos a seguir.
- 1.13.1.3. Documentación que evidencie el levantamiento del alcance y requerimientos técnicos, estratégicos y de negocio con su análisis y conclusiones.
- 1.13.1.4. Benchmark que incluya al menos el análisis de 7 ecosistemas digitales en términos de funcionalidad, diseño, arquitectura, SEO, integraciones, contenidos, performance, SEO y UX.
- 1.13.1.5. Plan de trabajo que contenga: fechas, responsables, acciones, desarrollos e implementaciones, pruebas, optimizaciones y demás acciones que sean parte importante del plan de trabajo y estrategias a desarrollar en el ecosistema digital (sitio web y apps).
- 1.13.1.6. Entrega de la herramienta implementada y funcional con los modelos de recolección de data previamente descritos.
- 1.13.1.7. Entrega de un documento resumen del diagnóstico, que indique la conveniencia estratégica de implementación y beneficios de nuevas tecnologías tales como las progressive web apps, las páginas en formato AMP y otras tecnologías sugeridas y/o que estén marcando tendencia en el mercado.
- 1.13.1.8. Diseño y desarrollo del nuevo ecosistema digital para la Vicepresidencia de Turismo de ProColombia (Arquitectura de la información, mapas de navegación, wireframes, documentación de los desarrollos, listado de keywords por idiomas, árbol de contenidos, modelo entidad relación, fuentes de diseño, contenidos, manuales y guías de publicación, listado de proveedores externos y claves de acceso, códigos fuente claramente documentados).
- 1.13.1.9. Implementación y ejecución de la estrategia con fases y responsables.
- 1.13.1.10. Sitio web responsive adaptado a las necesidades identificadas en los pasos anteriores.
- 1.13.1.11. Demás componentes considerados necesarios dentro del ecosistema digital de ProColombia de acuerdo con lo identificado en el diagnóstico y en el benchmark.
- 1.13.1.12. Presentación y entrega del customer journey de cada uno de los perfiles de usuario del ecosistema digital de la Vicepresidencia de Turismo de ProColombia con sus respectivos análisis, conclusiones y recomendaciones, y las validaciones respectivas.
- 1.13.1.13. Tres investigaciones de mercado con los stakeholders de la industria, de acuerdo con lo solicitado en el alcance.
- 1.13.1.14. Desarrollar una herramienta o funcionalidad que permita a los visitantes, cuando estén en Colombia, encontrar información a través de geolocalización desde sus dispositivos, ofreciendo información útil como atracciones por visitar, restaurantes recomendados o medios de transporte con información a tiempo real. Esto se puede realizar a través de alianzas con plataformas o herramientas existentes, desarrolladas por terceros, que permitan incluir la información que PROCOLOMBIA desee y que entreguen la totalidad de la data generada para su respectivo análisis

- 1.13.1.15. Desarrollo de los contenidos editoriales y multimedia (ilustraciones, infografías, fotografías, fotografías y videos 360, etc). específicos para cada uno de los elementos del ecosistema digital, basados en la nueva arquitectura, utilizando y ajustando el contenido actual del portal más lo nuevo requerido.
NOTA: El desarrollo de estos contenidos no debe afectar el posicionamiento y tráfico actual del portal.
- 1.13.1.16. Todos los contenidos e insumos digitales deben ser entregados por el proveedor y bajo derechos de ProColombia, asegurando todos los aspectos jurídicos para su uso y reutilización en los distintos medios digitales y con uso mundial.
- 1.13.1.17. Inventario de contenidos y traducciones cargados en los distintos activos digitales.
- 1.13.1.18. Entrega del alcance funcional e implementación del metabuscador y herramienta de planificación de viajes.
- 1.13.1.19. Test de seguimiento mensual sobre todos los desarrollos donde el proveedor garantice el 100% de la funcionalidad del ecosistema durante 13 meses posterior a la puesta en producción.

1.13.2. Entregables técnicos

- 1.13.2.1. Manual de Instalación y Configuración
- 1.13.2.2. Ficha de Componentes
- 1.13.2.3. Plan de Pruebas
- 1.13.2.4. Artefactos de la metodología Scrum
- 1.13.2.5. Set de Casos de Pruebas
- 1.13.2.6. Resultado de las Pruebas Unitarias
- 1.13.2.7. Listado componentes del software
- 1.13.2.8. Scripts para la creación y configuración de la base de datos
- 1.13.2.9. Plantilla del CMS – Drupal con el diseño aprobados.
- 1.13.2.10. Los archivos del back-end del CMS y de todos los archivos instalados en el host del servidor deberán ser entregados a la fecha de la publicación de la página y a la fecha de finalización del contrato.
- 1.13.2.11. Plan de pruebas de carga de contenidos, con los usuarios designados
- 1.13.2.12. Manual de Usuario del CMS, capacitación presencial y virtual de funcionamiento del CMS
- 1.13.2.13. Manuales de todas las funcionalidades de las plataformas
- 1.13.2.14. Arquitectura de la información
- 1.13.2.15. Mapas de navegación
- 1.13.2.16. Wireframes
- 1.13.2.17. Documentación del desarrollo
- 1.13.2.18. Listado de keywords por idiomas
- 1.13.2.19. Árbol de contenidos
- 1.13.2.20. Modelo entidad relación
- 1.13.2.21. Fuentes de diseño
- 1.13.2.22. Contenidos
- 1.13.2.23. Guías de publicación de los aplicativos
- 1.13.2.24. Listado de proveedores externos y claves de acceso
- 1.13.2.25. Códigos fuente claramente documentados
- 1.13.2.26. Portal Web y CMS publicados y puestos en producción, previa aprobación del supervisor.

1.13.2.27. Pruebas de performance posterior a la entrega y sus optimizaciones con correctivos.

CAPITULO II

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Invitación	10 de julio de 2018	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	17 de julio de 2018	Correo electrónico: Laura.suarez@fiducoldex.com.co lsuzunaga@procolombia.co jhoyos@procolombia.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	23 de julio de 2018	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	30 de julio de 2018 hasta las 11:00:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Publicación de proponentes habilitados	8 de agosto de 2018	Página web www.fiducoldex.com.co
Sustentación de Propuestas Habilitadas	10 de agosto de 2018	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	17 de agosto de 2018	Página web www.fiducoldex.com.co

2.2. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co.

2.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN Y EL CIERRE DEL PROCESO

2.3.1 Quienes pueden participar:

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

(a) Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras debidamente constituidas con sucursal en Colombia, con mínimo cinco (5) años de existencia, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.

(b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto social de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con PROCOLOMBIA.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

2.3.2 Quienes no pueden ser proponentes

No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con PROCOLOMBIA cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo.

2.3.3 Interpretación y Aceptación de la Invitación:

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a PROCOLOMBIA en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.3.4 Plazo de la Invitación:

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma y a las modificaciones al cronograma del proceso mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.3.5 Prórroga

Cuando lo estime conveniente PROCOLOMBIA, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de FIDUCOLDEX, informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.3.6 Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

Laura Catalina Suárez Munar: laura.suarez@fiducoldex.com.co

Laura Suzunaga: lsuzunaga@procolombia.co

Jose Manuel Hoyos: jhoyos@procolombia.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores: FIDUCOLDEX
S.A.

Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B

Bogotá D.C., Colombia INVITACIÓN

No:

OBJETO:

PROPONENTE:

2.3.7 Idioma de la Propuesta

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y PROCOLOMBIA, deberán estar escritos en idioma español.

2.3.8 Reserva en Documentos

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.3.9 Negociación

Si lo considera conveniente, PROCOLOMBIA podrá realizar una etapa de negociación conforme a lo establecido en su manual de contratación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación.

Parágrafo: El proceso de negociación comenzará con el proponente que haya obtenido la mejor calificación y continuará con el siguiente en la calificación y así, sucesivamente.

2.3.10 Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la misma, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.3.11 Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.3.12 Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de

la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

2.3.13 Cierre de la Invitación

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m. Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

2.4 ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

2.4.1 Entrega y Presentación de la propuesta

El proponente deberá presentar una propuesta física acompañada de la documentación requerida, así como dos (2) copias de la documentación completa en medio magnético, en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá en sobre sellado en este horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, las cuales deberán llegar a más tardar en la fecha establecida en el cronograma para el cierre.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera de PROCOLOMBIA, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

La propuesta física debe presentarse precedida de la tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta invitación, íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos deberán señalar, respectivamente, y además lo siguiente: ORIGINAL, y en cuaderno separado FORMULARIO FTGRI23 y FTGAD15.

“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar un servicio de consultoría y desarrollo digital a través del cual se realice un diagnóstico, rediseño, desarrollo, complemento y optimización del ecosistema digital con que cuenta la Vicepresidencia de Turismo de ProColombia, para la promoción de Colombia como destino turístico de talla mundial. Este ecosistema, que está compuesto por activos digitales tales como página web (Colombia.travel) y apps en iOS y Android (Colombia.travel, Buceo Colombia, Meetings Colombia), es administrado por ProColombia y propiedad del FONTUR.”

PROPONENTE: - dirección _Teléfono _.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD15 y FTGRI23 debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Anexo II) y (Anexo III) respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

NOTA 1: El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta aun cuando obtenga la mayor puntuación no sea adjudicada.

NOTA 2: FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI23 (Anexo III)

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA.

El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar los documentos que allí se relacionan.

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas

o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

NOTA 3: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA.

NOTA 4: PROCESO DE CONOCIMIENTO DE PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA

• **FORMULARIO FTGRI23: Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGRI23 Persona Jurídica:**

a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla Fecha de diligenciamiento.

b) Diligenciar los espacios de información básica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

c) Diligenciar los espacios de tipo de entidad y naturaleza jurídica marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco; el proponente o posible parte contractual.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

d) Diligenciar el espacio de representante legal con la información del representante legal del proponente que va a suscribir los formularios, la cual es de obligatorio diligenciamiento.

e) Diligenciar el espacio autorización tratamiento de datos personales y firmarlo.

f) Diligenciar el espacio de socios o asociados con participación igual o superior al 5% del capital social directo e indirecto en su totalidad, el termino indirecto se refiere a aquellos socios o accionistas de mínimo de segundo y tercer nivel que conforma las personas jurídicas relacionadas en el formulario de vinculación y que cuenta igualmente con participación

superior al 5%. En caso de no ser suficientes las casillas del formulario el proponente podrá en documento anexo indicar lo señalado en este literal, el cual deberá ser suscrito por el representante legal y/o Revisor Fiscal del proponente con la información mínima requerida en el formato FTGRI23 (Tipo de documento, número de identificación, nacionalidad, nombre completo, % de participación).

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- g) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en los estados financieros del último periodo contable gravado.
- h) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 1) del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- i) El proponente o posible parte contractual, deberá leer cuidadosamente el recuadro autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo. autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otro país. En caso de no entender completamente la información aquí contenida, debe pedir asesoría con el Abogado encargado del correspondiente proceso en FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA.
- j) El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad por la persona que diligenció el recuadro representante legal, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, legible y acorde con los documentos anexos, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella clara, legible y con firma del Representante Legal.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.

• ANEXOS AL FORMULARIO FTGRI23

Persona jurídica

- a) Formato FTGRI23 original y completamente diligenciado
- b) Huella legible y firma en original en formato FTGRI23
- c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% del Representante Legal
- d) Fotocopia del RUT
- e) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
- f) Estados financieros certificados por contador público o revisor fiscal de los últimos dos años con notas a los estados financieros.
- g) Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público legible, quien firma los estados financieros.
- h) Certificación composición accionaria directa e indirecta firmada por representante legal y/o revisor fiscal. de conformidad.
- i) Para el caso de extranjeros se deberá anexar el equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal apostillado.

Consortios o Uniones Temporales

- a) Formato FTGRI23 original y completamente diligenciado (campos que apliquen)
- b) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% del Representante Legal
- c) Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: Tanto los consorciados como conformantes de las Uniones temporales deberán entregar el formato de conocimiento FTGRI23 debidamente diligenciado junto con TODOS sus anexos.

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

2.4.2 Apertura de Propuestas

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.

2.4.3 Propuestas Parciales

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, esto significa que todos los servicios aquí requeridos deberán ser presentados en la propuesta.

2.4.4 Propuestas Condicionales o Plurales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no

escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del bien y/o servicio y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

CAPITULO III

REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. I)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N° I). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.1.2 Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

PROCOLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas o naturales nacionales deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del convenio.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el convenio y tres (3) año más y tres (3) meses más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del convenio a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de PROCOLOMBIA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de convenio que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio

o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual convenio que llegue a celebrarse.

c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y un (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

3.1.5 Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato

3.1.6 Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza suscrita en original y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera de PROCOLOMBIA con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los

requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije PROCOLOMBIA, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

PROCOLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en el numeral 5.5 de este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que PROCOLOMBIA podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se debe incluir como tomador a los integrantes del consorcio o Unión Temporal.

3.1.7 Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

3.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

3.2.1 ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2017, comparativos con el año 2016, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

3.2.2 Notas a los Estados Financieros

Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.

3.2.3 Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

3.2.4 Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

3.2.5 Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal

Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase.

Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

3.2.6 Certificaciones Bancarias

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

3.2.7 Criterios Financieros Habilitantes

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

Razón Corriente

Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma.

La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente formula:

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

Patrimonio

La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV) y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

3.2.8 Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

3.3 Requisitos de Carácter Técnico Habilitante

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

COMPONENTE	REQUISITOS MÍNIMOS	TIPO
------------	--------------------	------

Consultoría	Presentar un modelo estratégico para el desarrollo del ecosistema digital de turismo	Obligatorio
	Presentar propuesta de metodología para el desarrollo del benchmark y tipo de entregable	Obligatorio
	Entregar modelo estratégico con el cual permitir la decisión de los activos digitales a mantener, unificar, eliminar o crear	Obligatorio
	Presentar metodología que ejecutará para unificar, depurar y optimizar las plataformas digitales existentes (site y apps)	Obligatorio
	Presentar propuesta de la metodología y un sistema de recolección de data que, por medio del registro de usuarios, trazabilidad de navegación, geolocalización, encuestas y otras métricas, permitan perfilar a los usuarios y brindarles información cada vez más afín a sus gustos e intereses.	Obligatorio
	Entregar propuesta de contenidos, formatos y alcances	Obligatorio

3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo siete (7) certificaciones, así:

3.3.1.1. Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación o en ejecución, cuyo objeto sea la prestación de los servicios de desarrollo, implementación, alojamiento y mantenimiento de páginas web, ejecutadas de manera individual o conjunta;

3.3.1.2. Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación o en ejecución, cuyo objeto sea la prestación de los servicios de desarrollo, implementación, alojamiento y mantenimiento de páginas web, ejecutadas de manera individual o conjunta, en este punto se requiere que los desarrollos sean sobre Drupal.

3.3.1.3. Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación o en ejecución, donde se acredite la ejecución de proyectos relacionados con el objeto de esta invitación (diagnóstico, diseño y desarrollo de ecosistemas digitales) por una cuantía mínima de Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000), cada una.

NOTA 1: Respecto de los contratos en ejecución únicamente se tendrá en cuenta el monto ejecutado hasta la fecha de expedición de la certificación,

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la persona o entidad contratante.

Objeto del contrato.

Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).

Valor del contrato.

Valor ejecutado a la fecha de la certificación (en caso de presentar contrato en

ejecución)

Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).

Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

NOTA 2: SÓLO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DIFERENTES ENTIDADES O EMPRESAS, NO SERÁ VALIDO QUE UN PROPONENTE PRESENTE MÁS DE UNA CERTIFICACIÓN QUE PROVENGA DE LA MISMA EMPRESA O ENTIDAD.

NOTA 3: NO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES DE PROCOLOMBIA Y/O FIDUCOLDEX.

NOTA 4: UNICAMENTE SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS SIETE CERTIFICACIONES SOLICITADAS CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. ASÍ MISMO, DEBE INDICAR CUALES SON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE COMO REQUISITO HABILITANTE Y CUALES LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN Y/O EVALUACIÓN

NOTA 5: EN CASO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE MAS DE SIETE (7) CERTIFICACIONES COMO REQUISITO HABILITANTE SOLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS SIETE PRIMERAS DE ACUERDO AL CONSECUTIVO NUMÉRICO DE LA OFERTA.

NOTA 6: DEBE INDICAR CUALES SON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL A LO HABILITANTE PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN

NOTA 7

1. La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

2. Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el valor ejecutado a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

3. Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

4. Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato, y si el contrato está en ejecución, la de la fecha de la certificación.

5. Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas.

3.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.2.1 Oferta Económica

El proponente deberá presentar la oferta económica especificando el valor cobrado objeto de la invitación el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos y discriminando el IVA.

Si respecto de alguno de los servicios ofertados no aplica el IVA deberá manifestarlo y justificarlo.

PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por PROCOLOMBIA.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

CAPITULO IV

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta Invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

4.1.1 Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente Invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación financiera. En caso contrario será rechazada como no habilitada.

4.1.2 Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitantes.

La revisión de los documentos presentados para verificación de la capacidad financiera del proponente no otorgará puntaje alguno, cuya omisión origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

Para que la propuesta pueda ser objeto de estudio financiero, el proponente debe haber presentado los estados financieros de carácter habilitantes requeridos en esta Invitación, según se mencionaron anteriormente, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos.

4.1.3 Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis técnico del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes.

La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

4.1.4 Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

4.1.5 Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad

De considerarlo necesario, PROCOLOMBIA podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PROCOLOMBIA no habilitará al respectivo tercero y no evaluará la propuesta.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

4.1.6 Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
- e. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- f. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse

indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

- g. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- h. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- i. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- j. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA.
- k. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- l. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- m. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso Procolombia se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos

4.1.7 Declaratoria desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos: a) No se presenten propuestas b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, sobrepase el presupuesto establecido por el Fideicomiso para cubrir la necesidad. d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos. e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de PROCOLOMBIA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de Fiducoldex, www.fiducoldex.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, PROCOLOMBIA no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

4.2 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores

ITEM	PUNTAJE	PORCENTAJE FINAL
Factores General	100 puntos	60%
Especificaciones técnicas	700 puntos	40%

El valor obtenido en cada uno de estos ítems será proporcionado respecto al porcentaje final otorgado según la tabla mostrada y calculado sobre el 100%

4.2.1 FACTORES GENERALES

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Proveedor	25 puntos
Equipo de trabajo	20 puntos
Metodología: Ejecución e implementación	25 puntos
Propuesta económica del proyecto	15 puntos
Contenidos	15 puntos
TOTAL	100 puntos

4.2.1.1. PROVEEDOR

El PROPONENTE deberá acreditar experiencia en diseño y ejecución de estrategias de ecosistemas digitales (5) puntos por empresa implementada.

El proponente presentará máximo hasta 5 certificaciones para obtener el puntaje máximo de 25 puntos. Las certificaciones deberán cumplir con los requisitos de las certificaciones del numeral 3.3.1.3 de la presente invitación.

4.2.1.2. EQUIPO DE TRABAJO

El PROPONENTE deberá acreditar el porcentaje total de dedicación del equipo de trabajo. Para asignar el puntaje relacionado con el equipo de trabajo se hará uso de la siguiente fórmula:

Equipo de trabajo = (Porcentaje de dedicación del equipo de la propuesta a evaluar * puntaje máximo -20-) / Porcentaje total de dedicación del equipo más alta

El porcentaje total de dedicación es el resultado de sumar el porcentaje de dedicación de todos los miembros del equipo donde 40 horas semanales equivalen al 100% de dedicación.

El equipo de trabajo propuesto deberá corresponder estrictamente al que ejecutará las actividades del proyecto. Cualquier cambio durante la ejecución del proyecto deberá ser previamente aprobado por el supervisor. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir el perfil y calidades iguales o superiores a las del reemplazado.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de requerir en la etapa precontractual o de ejecución del CONTRATISTA cambio de algún integrante del equipo de trabajo, el cual deberá ser reemplazado por otro integrante de igual o superior perfil del reemplazado, para lo cual el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato acordarán las condiciones y términos para ello.

4.2.1.3. METODOLOGÍA: EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Los criterios que tendrá en cuenta PROCOLOMBIA durante la sustentación de la propuesta contemplada en el cronograma para evaluar la propuesta técnica del PROPONENTE y el proyecto presentado, son los siguientes:

- Claridad (5 puntos)
- Coherencia (5 puntos)
- Pertinencia y metodología presentada relacionada con el objeto de la invitación (5 puntos)
- Valor agregado (5 puntos)
- Propuesta de acompañamiento (5 puntos)

4.2.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROYECTO

PROCOLOMBIA evaluará el valor total de la propuesta económica, IVA incluido, otorgando el máximo puntaje a la propuesta más económica (15 puntos) y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente fórmula:

Propuesta económica = (Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo -15-) / Valor de la propuesta a evaluar

4.2.1.5 CONTENIDOS

PROCOLOMBIA otorgará el máximo puntaje (15 puntos) a la propuesta que mayor número de contenidos digitales proponga para cargar en el ecosistema de Colombia.travel estos contenidos deberán tener unos requisitos mínimos básicos como: construcción bajo buenas prácticas de posicionamiento SEO; longitud de 800 palabras, dos recursos de apoyo visual (mínimo uno de tipo fotográfico y/o infográfico), se dará mayor valor a los que sumen recursos audiovisuales, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente fórmula:

Contenidos = (Número de contenidos propuesto * puntaje máximo -15-) / Propuesta con el mayor número de contenidos.

4.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTE	REQUISITOS MÍNIMOS	TIPO	PUNTAJE ASIGNADO
Consultoría	Propuesta metodológica para que, basados en la data recolectada por la Vicepresidencia de Turismo de ProColombia, se puedan desarrollar nuevas estrategias	Obligatorio	50
	Propuesta estratégica de SEO para el posicionamiento orgánico en otros países e idiomas	Obligatorio	50
	Propuesta estratégica y de ejecución para evitar impacto negativo en el posicionamiento actual frente a las diferentes variables de posicionamiento (PA, PR, CTR, etc)	Obligatorio	50
	Propuesta funcional del metabuscador en el ecosistema digital.		50
Técnico	Prototipo técnico	Obligatorio	100
	Metodología para el desarrollo de software	Obligatorio	50
	Plan de trabajo	Obligatorio	50
	Organización del proyecto	Obligatorio	40
	Plan de Seguimiento y control del proyecto	Obligatorio	40
	Sistema de Aseguramiento de la calidad del software	Obligatorio	30
	Método para Migración de datos	Obligatorio	30
	Plan para administración del cambio	Obligatorio	30
	Plan de Capacitación en el sistema Misional	Obligatorio	30
	Propuesta técnica SEO de optimizaciones frente al portal actual de www.colombia.travel	Obligatorio	50
	El plan de mejoras y correctivos posterior a la puesta en producción de los activos digitales e infraestructura	Obligatorio	50

4.3 CRITERIOS ADICIONALES

4.3.1 Desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor puntaje en la propuesta económica.
- b) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado primero de conformidad al radicado impuesto por FIDUCOLDEX.

4.3.2 Proceso de vinculación

Previo a la adjudicación del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del fideicomiso de promoción de exportaciones- PROCOLOMBIA procederá a realizar el proceso vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. En este proceso de vinculación se revisará y verificará la información y documentación presentada a través de los formatos de inscripción de proveedor FTGAD15 - (anexo II) y formulario solicitud de vinculación persona jurídica FTGRI23 (anexo III), los cuales deberán presentarse en la forma indicada en el numeral 24.1 de estos términos y acompañado de los documentos allí exigidos.

NOTA 1: FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23
Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA

NOTA 2: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio PROCOLOMBIA.

4.3.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCOLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las

propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de PROCOLOMBIA para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral 4.3.2

En caso que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante lo anterior, PROCOLOMBIA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por PROCOLOMBIA, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al/los proponente(s), a través de la página web www.fiducoldex.com.co Sin perjuicio de lo anterior, PROCOLOMBIA podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el/los proponente(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por PROCOLOMBIA.

PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el/los contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

4.3.4 Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FIDUCOLDEX podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

4.3.5 Eximentes de Responsabilidad

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las

condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y PROCOLOMBIA no asume ninguna responsabilidad.

CAPÍTULO V.

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con PROCOLOMBIA una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, PROCOLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar un servicio de consultoría y desarrollo digital a través del cual se realice un diagnóstico, rediseño, desarrollo, complemento y optimización del ecosistema digital con que cuenta la Vicepresidencia de Turismo de ProColombia, para la promoción nacional e internacional de Colombia como destino turístico de talla mundial. Este ecosistema, que está compuesto por activos digitales tales como página web (Colombia.travel) y apps en iOS y Android (Colombia.travel, Buceo Colombia, Meetings Colombia), es administrado por ProColombia y propiedad del FONTUR.

5.2 ALCANCE DEL OBJETO

- a. Atraer e inspirar a turistas y viajeros para que elijan a Colombia como destino para su próximo viaje, a través de un ecosistema digital de contenido relevante, fácil navegación y óptimo desempeño para las diferentes etapas de su viaje.
- b. Conocer, analizar y entender los patrones de navegación de los usuarios con el fin de perfilarlos y poder ofrecer contenidos personalizados según sus gustos e intereses.
- c. Conocer, analizar y entender los patrones de comportamiento de los viajeros con el fin de perfilarlos y poder crear contenidos, productos, paquetes y experiencias acordes con sus gustos e intereses.
- d. Definir e implementar una estrategia de SEO y de ASO que permita posicionar de manera orgánica en buscadores tanto a la página web como a las apps, en los diferentes idiomas y mercados objetivos.
- e. Definir e implementar un metabuscador y/o plataforma transaccional que permita al usuario encontrar opciones de compra entre las que se puedan incluir: tiquetes, hoteles, paquetes turísticos, sin limitarse a estos; y medir la tasa de conversión de quienes utilicen esta herramienta.
- f. Establecer metodologías y herramientas que posicionen el ecosistema digital que se defina a la vanguardia de las tendencias digitales y de la industria del turismo.

5.2.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Se establecerán las actividades y los entregables que realizará el contratista seleccionado de conformidad a lo establecido en estos TDR y a la propuesta presentada por el Proponente seleccionado, dentro de las cuales se encuentra:

1. Cronograma de diagnóstico con acciones y análisis y resultados.
2. Diagnóstico del ecosistema digital de la Vicepresidencia de Turismo de ProColombia (sitio web y tres apps) que incluya levantamiento de información, tendencias, análisis y recomendación de posibles caminos a seguir.
3. Documentación que evidencie el levantamiento del alcance y requerimientos técnicos, estratégicos y de negocio con su análisis y conclusiones.
4. Benchmark que incluya al menos el análisis de 7 ecosistemas digitales en términos de funcionalidad, diseño, arquitectura, SEO, integraciones, contenidos, performance, SEO y UX.
5. Plan de trabajo que contenga: fechas, responsables, acciones, desarrollos e implementaciones, pruebas, optimizaciones y demás acciones que se sean parte importante del plan de trabajo y estrategias a desarrollar en el ecosistema digital (sitio web y apps).
6. Entrega de la herramienta implementada y funcional con los modelos de recolección de data previamente descritos.
7. Entrega de un documento que indique la conveniencia estratégica de implementación y beneficios de nuevas tecnologías tales como las progressive web apps, las páginas en formato AMP y otras tecnologías sugeridas y/o que estén marcando tendencia en el mercado.
8. Diseño y desarrollo del nuevo ecosistema digital para la Vicepresidencia de Turismo de ProColombia (Arquitectura de la información, mapas de navegación, wireframes, documentación de los desarrollos, listado de keywords por idiomas, árbol de contenidos, modelo entidad relación, fuentes de diseño, contenidos, manuales y guías de publicación, listado de proveedores externos y claves de acceso, códigos fuente claramente documentados).
9. Implementación y ejecución de la estrategia con fases y responsables.
10. Sitio web responsive adaptado a las necesidades identificadas en los pasos anteriores.
11. Demás componentes considerados necesarios dentro del ecosistema digital de ProColombia de acuerdo con lo identificado en el diagnóstico y en el benchmark.
12. Presentación y entrega del customer journey de cada uno de los perfiles de usuario del ecosistema digital de la Vicepresidencia de Turismo de ProColombia con sus respectivos análisis, conclusiones y recomendaciones, y las validaciones respectivas.
13. Tres investigaciones de mercado con los stakeholders de la industria, de acuerdo con lo solicitado en el alcance.
14. Desarrollar una herramienta o funcionalidad que permita a los visitantes, cuando estén en Colombia, encontrar información a través de geolocalización desde sus dispositivos, ofreciendo información útil como atracciones por visitar, restaurantes recomendados o medios de transporte con información a tiempo real. Esto se puede realizar a través de alianzas con plataformas o herramientas existentes, desarrolladas por terceros, que

permitan incluir la información que PROCOLOMBIA desee y que entreguen la totalidad de la data generada para su respectivo análisis

15. Desarrollo de los contenidos editoriales y multimedia (ilustraciones, infografías, fotografías, fotografías y videos 360, etc. específicos para cada uno de los elementos del ecosistema digital, basados en la nueva arquitectura, utilizando y ajustando el contenido actual del portal más lo nuevo requerido.
16. Todos los contenidos e insumos digitales deben ser entregados y bajo derechos de ProColombia, asegurando todos los aspectos jurídicos para su uso y reutilización en los distintos medios digitales y con uso mundial.
17. Inventario de contenidos y traducciones cargados en los distintos activos digitales.
18. Entrega del alcance funcional e implementación del metabuscador y herramienta de planificación de viajes.
19. Test de seguimiento mensual sobre todos los desarrollos donde el proveedor garantice el 100% de la funcionalidad del ecosistema durante 13 meses posterior a la puesta en producción.
20. Desarrollos, pruebas y/o documentos requeridos para atender los entregables y objetivos del proyecto exigidos en los términos de referencia.

5.3 VALOR Y FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos de la siguiente forma:

- **PRIMER PAGO:** 10% Entrega del benchmark, diagnóstico, estrategia a desarrollar y plan de trabajo a satisfacción del cliente.
- **SEGUNDO PAGO:** 15% Arquitectura de la información, mapas de navegación, wireframes, listado de keywords por idiomas, árbol de contenidos, modelo entidad relación a satisfacción del cliente.
- **TERCER PAGO:** 30% Entrega del portal web y las herramientas definidas durante el proyecto, 100% funcionales en los servidores de producción de ProColombia y/o tiendas (Google play | App store) con todas las integraciones, previamente verificado por el equipo de QA del proponente y funcionalidades a satisfacción del cliente.
- **CUARTO PAGO:** 15% Recepción, verificación y requerimiento de todos los entregables, herramientas, servicios y/o funcionalidades solicitadas en el alcance de estos términos de invitación y la propuesta presentada a satisfacción del cliente.
- **QUINTO PAGO:** 30% en mensualidades iguales, a partir de la puesta en producción de la página web y la finalización de la fase 4, esta etapa es correspondientes a los servicios de, ajustes, soporte y mantenimiento correctivo y evolutivo, estos pagos van sujetos a aprobación mensual por el cliente.

5.4 DURACIÓN

La propuesta para la prestación de los servicios debe presentarse para ser ejecutada en un

tiempo máximo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del contrato, distribuido de la siguiente manera y en las siguientes fases:

- Tiempo total disponible para el diagnóstico y la ejecución del proyecto: once (11) meses.
 - Tiempo total en el que se debe brindar soporte de acuerdo con lo establecido en este contrato: trece (13) meses posteriores a la entrega del proyecto.
- Fase 1: Entrega del benchmark, diagnóstico, estrategia a desarrollar y plan de trabajo a satisfacción del cliente. Tiempo no mayor a 2 meses desde la suscripción del contrato.
 - Fase 2: Arquitectura de la información, mapas de navegación, wireframes, listado de keywords por idiomas, árbol de contenidos, modelo entidad relación.
 - Fase 3: Desarrollo y entrega del portal web funcional, así como los desarrollos complementarios que se definan en la etapa de diagnóstico y planeación, estos desarrollos deben entregarse en los servidores de producción de ProColombia con todas las integraciones y funcionalidades a satisfacción del cliente, si se define el desarrollo de una app esta deberá entregarse puesta en las apps store y así como con todas las integraciones necesarias.
 - Fase 4: Verificación y requerimiento de todos los entregables, herramientas, servicios y/o funcionalidades solicitadas en el alcance de esta propuesta.
Nota: Las fases anteriormente descritas deben ser entregadas en su totalidad durante los primeros 11 meses de ejecución del contrato contados a partir de la firma de este.
 - Fase 5: Soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del ecosistema digital desarrollado. Últimos 13 meses del proyecto.

5.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- a) Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por PROCOLOMBIA para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- b) Garantizar que el equipo de trabajo cuente con el conocimiento técnico y la experiencia para ser facilitadores en el desarrollo del contrato.
- c) Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
- d) Seguir las instrucciones que le imparta PROCOLOMBIA a través del Supervisor del Contrato, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
- e) Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de PROCOLOMBIA.
- f) Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato
- g) Constituir las garantías, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.

- h) Informar oportunamente a PROCOLOMBIA de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del CONTRATISTA mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de PROCOLOMBIA, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- i) Cumplir con los requerimientos de PROCOLOMBIA en condiciones de calidad y oportunidad.
- j) Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite PROCOLOMBIA en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
- k) Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite PROCOLOMBIA, sin que esto genere costo adicional para PROCOLOMBIA.

Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

5.6 PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX como vocera de PROCOLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más
- Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Nota 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente y con la firma del tomador, así como con las condiciones generales de la misma. PROCOLOMBIA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que PROCOLOMBIA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

5.7 MULTAS

PROCOLOMBIA aplicará al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato o en los documentos que se generen con ocasión del mismo, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. Por no acatar las instrucciones de PROCOLOMBIA en la ejecución del objeto contratado.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de PROCOLOMBIA al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que PROCOLOMBIA pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que PROCOLOMBIA descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que PROCOLOMBIA le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por PROCOLOMBIA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que PROCOLOMBIA imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de

surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.8 CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a PROCOLOMBIA, el CONTRATISTA pagará a PROCOLOMBIA, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de PROCOLOMBIA de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que PROCOLOMBIA compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de PROCOLOMBIA, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.9 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de PROCOLOMBIA, o de su creador, si PROCOLOMBIA no lo es.

PROCOLOMBIA entregará o coordinará la entrega al CONTRATISTA de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de PROCOLOMBIA, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a PROCOLOMBIA, sus asociados o clientes, que reciban el CONTRATISTA y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede

lesionar los intereses de PROCOLOMBIA o su reputación. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de PROCOLOMBIA para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre PROCOLOMBIA y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El CONTRATISTA se obliga a devolver a PROCOLOMBIA cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso que PROCOLOMBIA así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a PROCOLOMBIA, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por PROCOLOMBIA al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el CONTRATISTA.
3. Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a PROCOLOMBIA antes de la

divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que PROCOLOMBIA tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

4. Que PROCOLOMBIA informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del CONTRATISTA a PROCOLOMBIA de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de PROCOLOMBIA o de los terceros que resulten afectados.

5.10 TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

LAS PARTES convienen en que su intención es que PROCOLOMBIA sea el titular del ciento por ciento (100%) de todos los derechos de propiedad intelectual de todas las obras protegibles que resulten de la ejecución del contrato, incluyendo cada uno de los entregables, incluyendo, sin limitarse a, lo contemplado en el numeral 1.13.1.16 de la presente invitación, así como de los estudios previos, borradores, anteproyectos, contenidos, productos, índices, gráficos, fotografías, bases de datos entre otros, sin límite territorial, por el término de duración máximo establecido para la protección de derechos de autor en la legislación.

Con este fin, en el acta de entrega, EL PROPONENTE se obliga al momento de suscribir el contrato a ceder a favor de PROCOLOMBIA, los derechos patrimoniales de autor, cesión que abarcará todas las modalidades de explotación conocidas o por conocer, en formato físico, impreso, analógico, digital, como electrónico, óptico o similar, entorno digital e Internet, por el término legal de protección, y sin limitación de territorio. incluyendo, pero sin limitarse a ello, el derecho de puesta a disposición, divulgación y publicidad. Así mismo PROCOLOMBIA podrá realizar las modificaciones y transformaciones a las obras que considere pertinentes derivadas de cambios en las condiciones de los productos que allí se relacionan o por así convenir a sus intereses.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL PROPONENTE se obligará a obtener de terceros, personas naturales o jurídicas, que participen, a cualquier título, en las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, las cesiones, autorizaciones y releases necesarios, en los mismos términos, y con el mismo alcance aquí previsto para asegurar la cesión a PROCOLOMBIA de cualquier derecho intelectual que le pueda corresponder sobre las obras producidas o creadas que resulten de la presente invitación. EL PROPONENTE entregará a PROCOLOMBIA, copia de tales documentos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obras científicas, artísticas y literarias, así como los signos distintivos, patentes y diseños industriales que hayan sido creados con anterioridad por parte

del PROPONENTE, serán de su exclusiva titularidad. Las obras científicas, artísticas, y literarias, así como los signos distintivos y nuevas creaciones que hayan sido diseñados o creados por PROCOLOMBIA y que sean expuestos con ocasión de este contrato, serán de su exclusiva titularidad. En consecuencia, ninguna de las partes podrá reproducir, comunicar, alterar, y en general usar las obras y creaciones protegidas por derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de la otra, por fuera de los términos del contrato, sin previa autorización.

5.11 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a PROCOLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que PROCOLOMBIA y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

5.12 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
- e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

5.13 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA,

para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de PROCOLOMBIA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho